



**RESOLUCIÓN**  
**Nro. 202100002024**  
**MAYO 20 DE 2021**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN LOS ACUERDOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA DE 2021**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 411 de 1997, Decreto reglamentario 1072 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que las organizaciones de Empleados Públicos del Municipio de Bello, conformaron un bloque compuesto por: SINTRAESTATALES SUBDIRECTIVA BELLO, ASEMUBE, ANDETT SUBDIRECTIVA BELLO, ADEA SUBDIRECTIVA BELLO y mediante solicitud con radicado 20211008779 del 26 de febrero de 2021, presentaron el pliego de solicitudes
- b) Que la Administración Municipal conformó la Comisión Negociadora mediante Resolución 202100001224 del 004 de marzo de 2021 siendo convocada en consecuencia y enterada de las generalidades de la propuesta presentada por el bloque sindical.
- c) Que la Mesa de Negociaciones se llevó a cabo en las condiciones establecidas en las normas nacionales y en los propios acuerdos pactados entre las partes durante los meses de marzo y mayo de 2021, con todos los protocolos de bioseguridad, ajustadas a las garantías constitucionales, y conforme el marco legal vigente, en especial a las condiciones consagradas en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.4.14 y libro 2 título 2 capítulo 5 del Decreto 1072 de 2015.
- d) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.4.13 del decreto 1072 de 2015, la Autoridad pública. Competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.
- e) Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Implementar en el Municipio de Bello para la vigencia 2021, en todas sus partes, lo acordado en las negociaciones



**RESOLUCIÓN**  
**Nro. 202100002024**  
**MAYO 20 DE 2021**



adelantadas por los delegados de este ente territorial con las asociaciones de empleados públicos presentadas en su pliego de condiciones, contenidos en: (Acta 01 de reunión del 26 de marzo de 2021; Acta 2 de abril 20 de 2021; Acta 03 de abril 21 de 2021; Acta 4 de abril 27 de 2021; Acta 5 de abril 29 de 2021; Acta 06 de mayo 6 de 2021; Acta 07 de mayo 12 de 2021 y Acta 08 del 18 de mayo de 2021), las cuales fueron redactadas en acuerdo entre las partes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar a los funcionarios públicos de la Administración Municipal sobre los acuerdos y desacuerdos y el alcance de los mismos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta resumen o final.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de esta Resolución y copia del acta Final o de resumen al Ministerio de trabajo para su correspondiente depósito.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**  
Alcalde Municipal de Bello

Revisó: MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO, Directora Administrativa de Talento Humano (c).

Proyectó: BEATRIZ ELENA BOTERO SUÁREZ/Auxiliar Administrativa Dirección Administrativa de Talento Humano